|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DATOS GENERALES** | | | | | | |
| CONCEPTO TÉCNICO No. | | PM-GA. 3.44.23. | | FECHA: | |  |
| AUTO No. | {{NAuto}} | | EXPEDIENTE No: | | {{NumExp}} | |
| ASUNTO: | Inicio de trámite administrativo de certificación ambiental en materia de revisión de gases de fuentes móviles para equipos analizadores de gases. | | | | | |
| INTERESADO: | {{Nombre}}, identificado con Nit No. XXX, representado legalmente por el señor/la señora XXXXXX, con XXXXXX No. XXXXXX | | | | | |
| LOCALIZACIÓN: | {{Direccion}}, jurisdicción del municipio de {{Municipio}}, departamento del Meta. | | | | | |
| FECHA DE VISITA: | {{FVisita}} | | | | | |

1. **OBJETO Y RAZÓN DEL CONCEPTO TÉCNICO**

El presente concepto técnico tiene como finalidad proyectar el análisis de la documentación aportada por el usuario y de la información recopilada durante la visita técnica realizada al {{Nombre}} identificado con Nit No XXX, en el marco del trámite administrativo de certificación ambiental en materia de revisión de gases de fuentes móviles para equipos analizadores de gases; en cumplimento de las disposiciones señaladas en el {{NAuto}}.

1. **ANTECEDENTES**

INFORMACION PROPIA DEL EXPEDIENTE.

1. **LOCALIZACIÓN**

El {{Nombre}}, se encuentra ubicado en la {{Direccion}}, jurisdicción del municipio de {{Municipio}}, departamento del Meta,

*AQUÍ SE INSERTA UNA IMAGEN DE LOCALIZACIÓN GENERAL DEL PREDIO DE INTERÉS, LA CUAL ES APORTADA POR EL PROFESIONAL EN SIG ASIGNADO PARA EL GRUPO.*

Los puntos de interés se localizan en las siguientes coordenadas:

1. Tabla 1. Coordenadas de localización puntos de interés

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| PUNTO DE INTERÉS | COORDENADAS PLANAS  ORIGEN ÚNICO NACIONAL | |
| X | Y |
|  |  |  |

Fuente:

1. **ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN**

El representante legal del {{nombre}}, el señor/la señora XXXXXX, eleva solicitud para la obtención de la certificación ambiental en materia de revisión de gases, bajo el radicado de entrada XXXXXX; después de ser subsanados los requerimientos realizados por esta Autoridad Ambiental para dar inicio al trámite correspondiente, la Oficina Jurídica profiere el XXXXXX, por medio del cual se inicia trámite administrativo de certificación ambiental de revisión de gases de fuentes móviles para equipos analizadores de gases en beneficio del centro de diagnóstico automotor en mención.

En cuanto a la documentación presentada bajo los diferentes radicados de entrada, asociados a la solicitud de certificación ambiental en materia de revisión de gases y con el fin de otorgar viabilidad a las pistas existentes en el {{Nombre}}, se tiene lo siguiente:

5.1. LISTADO DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR.

5.2. LISTADO DEL PERSONAL DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR.

5.3. CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS E INSTRUMENTOS.

5.4. CERTIFICACIONES DEL REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS – RETIE.

5.5. CERTIFICADOS DE INSTALACIÓN DE SOFTWARE.

5.6. CONCEPTO DEL USO DEL SUELO.

5.6.1. INFORMACIÓN GENERAL

5.6.2. USO DEL SUELO

5.6.3. CONCEPTO DE VIABILIDAD DE LA ACTIVIDAD:

1. **DESARROLLO DE LA VISITA**

En atención al Auto {{NAuto}}, el día {{FVisita}}, profesionales adscritos a la Subdirección de Gestión Ambiental Grupo Aire y Urbano, se trasladaron al {{Nombre}} en jurisdicción del municipio de {{Municipio}}, con el fin de realizar la respectiva visita técnica, la cual fue atendida por el señor /la señora XXXXXX en calidad de XXXXXX; en la cual se evidenció lo siguiente:

1. **REGISTRO FOTOGRÁFICO**

|  |  |
| --- | --- |
| Foto 1. Descripción | Foto 2. Descripción |
|  |  |
| Foto 3. Descripción | Foto 4. Descripción |
|  |  |

*El registro fotográfico debe ser amplio, e indicar la descripción por cada fotografía, con el fin de que se permita dejar evidencia clara, de los equipos en pista con sus respectivos seriales al momento de aprobarlos y otorgar la certificación en materia de revisión de gases para centros de diagnóstico automotor (CDA).*

1. **CONCEPTO TÉCNICO**

En correspondencia con la visita técnica realizada, lo evidenciado en campo y la revisión de la documentación entregada por el usuario mediante los diferentes radicados evidenciados en el presente concepto técnico, los cuales reposan dentro del expediente {{NumExp}} y en cumplimiento de las disposiciones del XXXXXX, se inicia trámite para la certificación de gases de fuentes móviles para equipos analizadores de gases, en beneficio de las actividades a desarrollar en el {{Nombre}}, localizado en jurisdicción del municipio de {{Municipio}}- Meta. Está Corporación emite las siguientes consideraciones:

8.1. EN CUANTO A LOS INSTRUMENTOS Y EQUIPOS A UTILIZAR EN LA PISTA DE VEHÍCULOS MIXTA.

8.2. EN CUANTO A LOS INSTRUMENTOS Y EQUIPOS A UTILIZAR EN LA PISTA DE VEHÍCULOS MOTOCICLETAS.

8.3. EN CUANTO AL PERSONAL DE PISTA

8.4. REQUERIMIENTOS U OBLIGACIONES (según corresponda)

* El XXXXXX, identificado con XXXXX No. XXXXXX, deberá remitir la información del Formato Uniforme de Resultados – FUR, de la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes en lo relacionado con el tema ambiental (emisión de gases y ruido), dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes, según las disposiciones señaladas en el Parágrafo 2 del Artículo 6 de la Resolución No. 005111 del 28 de noviembre de 2011 – MINISTERIO DE TRANSPORTE.
* El XXXXXX identificado con XXXXXX No. XXXXXX, a través de su representante legal o quien haga sus veces deberá comunicar a Cormacarena de los cambios en el personal en línea, haciendo entrega de las hojas de vida con los soportes de formación y capacitación tal y como se estipula en la Norma Técnica Colombiana NTC 5385 de 2006.
* El XXXXXX identificado con XXXXXX No. XXXXXX, o quien haga sus veces, deberá informar a CORMACARENA, sobre cualquier modificación cambio o actualización en los equipos con el fin de evaluar la viabilidad técnica de la sustitución, renovación o cambio presentado.
* Es necesario que el XXXXXX identificado con XXXXXX No. XXXXXX dé estricto cumplimiento a los requisitos establecidos en las Normas Técnicas Colombianas NTC 5365 de 2012, NTC 4983 de 2012 y NTC 4231 de 2012, sobre reporte y almacenamiento de datos, especialmente en lo que respecta a la hora de inicio y finalización de la prueba, las concentraciones establecidas por la Ley.

*El concepto técnico que se emite no compromete la responsabilidad de Cormacarena por sí sola, ni serán de obligatorio cumplimiento o ejecución sin que medie acto administrativo que lo apruebe. Por el contenido de este documento se hacen responsables en los términos de la Ley 734 de 2002, los funcionarios y contratistas de Cormacarena, que intervengan en su elaboración, revisión y aprobación”.*

Concepto técnico elaborado por

{{firma-tecnico-responsable}} {{firma-tecnico-apoyo1}}

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **{{nombre-tecnico-responsable}}** |  | **{{nombre-tecnico-apoyo1}}** |
| **{{rol-tecnico-responsable}}** |  | **{{rol-tecnico-apoyo1}}** |
| **Grupo** |  | **Grupo** |

{{firma-tecnico-apoyo2}}

|  |
| --- |
| **{{nombre-tecnico-apoyo2}}** |
| **{{rol-tecnico-apoyo2}}** |
| **Grupo** |

Revisó y aprobó:

{{firma-tecnico-revisor}} {{firma-tecnico-juridico}}

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **{{nombre-tecnico-revisor}}** |  | **{{nombre-tecnico-juridico}}** |
| **{{rol-tecnico-revisor}}** |  | **{{rol-tecnico-juridico}}** |
| **Grupo** |  | **Grupo** |

{{firma-pro-coordinador}}

|  |
| --- |
| **{{nombre-pro-coordinador}}** |
| **{{rol-pro-coordinador}}** |
| **Grupo** |